

Firma de Estados Financieros en Caso de Remoción del Revisor Fiscal

18 de julio de 2024

CONSULTA SOBRE LA FIRMA DE ESTADOS FINANCIEROS

La consulta específica se centra en determinar quién debe firmar los estados financieros correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2023. La duda surge debido a que los hechos reflejados en los mismos ocurrieron durante el ejercicio del revisor fiscal anterior, quien fue separado del cargo antes del cierre contable.



RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL NOMBRADO PARA LA VIGENCIA

“

Concepto 2018-01401 del CTC

La responsabilidad de presentar y firmar el dictamen recae sobre el revisor fiscal nombrado para la vigencia correspondiente. Esto implica que el revisor fiscal designado para el año 2023 es el encargado de firmar los estados financieros de dicho año.

”

IMPLICACIONES DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REVISOR FISCAL REMOVIDO

La resolución que ordenó la remoción del revisor fiscal y la designación de un contralor se fundamenta en medidas cautelares adoptadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Estas medidas indican que el revisor fiscal separado del cargo no debe tener acceso a la información financiera de la entidad intervenida, con el fin de superar las causas que originaron la intervención.

Permitir acceso al revisor fiscal removido podría comprometer la estabilidad y seguridad del sistema de subsidio familiar. Por lo tanto, cualquier acceso a la información por parte del revisor separado debe ser evitado.

Firma de Estados Financieros en Caso de Remoción del Revisor Fiscal

RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA

📄 Dado el conflicto sobre quién debe firmar los estados financieros, y considerando la remoción del revisor fiscal anterior, se recomienda la realización de una auditoría externa. Un contador público independiente puede emitir un informe con su opinión o dictamen sobre los estados financieros del año 2023, conforme a lo estipulado en la Ley 43 de 1990 y la Ley 222 de 1995.

📄 Este enfoque garantiza la objetividad y la transparencia en la presentación de los estados financieros, y permite cumplir con las normas éticas y jurídicas relacionadas con el ejercicio de la contaduría pública.



NORMATIVA APLICABLE

“

Resolución 629 de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar

Establece el procedimiento para medidas cautelares, incluyendo la separación del revisor fiscal y la designación de un contralor. Este procedimiento busca preservar la estabilidad y seguridad del sistema de subsidio familiar, asegurando que los servicios sociales lleguen a la población destinataria bajo principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

”

CONCLUSIÓN

El revisor fiscal designado para la vigencia 2023 es el responsable de firmar los estados financieros del año 2023.

Permitir acceso a la información financiera al revisor fiscal removido podría comprometer la integridad del sistema de subsidio familiar.

Se recomienda una auditoría externa para asegurar la objetividad y transparencia en la presentación de los estados financieros.